



República Dominicana
Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña
"Año del Fomento a la Innovación y la Competitividad"

ACTA DE ADJUDICACIÓN

"Adquisición de Artículos y Accesorios Informáticos para el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU) Dirigido a Mipymes".

REUNIÓN CELEBRADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE SALOMÉ UREÑA (ISFODOSU), PARA EL LLAMADO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EN ETAPA MÚLTIPLE PARA LA "ADQUISICION DE ARTICULOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE SALOME UREÑA (ISFODOSU) DIRIGIDO A MIPYMES". NO. ISFODOSU-CCC-CP-PORTAL-2019-013

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día seis (06) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), nos reunimos previa convocatoria a reunión extraordinaria en el Salón de Reuniones de la Rectoría del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU), ubicado en la Calle Caonabo esq. Leonardo Da Vinci, Urbanización Renacimiento, Mirador Sur, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del ISFODOSU, apegados a lo que establece el Proceso de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, según la Ley No. 340-06, y El Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012); estando presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del ISFODOSU; **José Ernesto Jiménez** en representación de la máxima autoridad **Julio Sánchez Maríñez**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0072892-2, **Presidente**; **Alliet Ortega**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0654467-9, **Miembro**; **Betania Cordero**, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0010252-4, **Miembro**; **Marie Sharon Schnabel**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2040427-7, **Miembro**; **Jany Beltré** dominicana, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0830074-0, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras.

VISTA: La Constitución de la República, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015.

Referencia: ISFODOSU-CCC-CP-PORTAL-2019-013

J. E. B.
H. S. M.
B. C.
A. J.
[Firma]

VISTA: La Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto No. 543-2012, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: Los Términos de Referencia y Condiciones Generales para la Adquisición Accesorios y Artículos Informáticos para el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU).

VISTA: El Acta de Recepción de Sobres A y Sobres B y Apertura de Sobres A para el proceso en cuestión, correspondiente a la Adquisición de Accesorios y Artículos Informáticos para el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU) Dirigido a Mipymes, Referencia ISFODOSU-CCC-CP-PORTAL-013-2019.

VISTO: El informe de evaluación de oferta técnica y el expediente completo de la oferta presentada por la empresa: Solugral, SRL así como la recomendación de habilitación para conocimiento de oferta económica "Sobre B" de dicho proceso.

VISTA: El Acta de Apertura del Sobre B correspondiente al oferente habilitado: **Solugral, SRL** para el proceso de referencia ISFODOSU-CCC-CP-PORTAL-013-2019, correspondiente a la Adquisición de Artículos y Accesorios Informáticos para el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU), Dirigido a Mipymes en la cual quedo ADJUDICADO el proveedor **Solugral, SRL**.

VISTO: El Informe Final de fecha cinco (05) de junio de 2019 entregado por la Comisión Evaluadora designada por el Comité de Compras y Contrataciones del ISFODOSU para la Adquisición de Artículos y Accesorios de Informática para el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU), Dirigido a Mipymes Referencia ISFODOSU-CP-PORTAL013-2019.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la legislación pertinente, es atribución de este Comité de Compras y Contrataciones adjudicar las contrataciones que cumplan con el voto de la ley.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones ha entregado los expedientes a la Comisión Evaluadora designada para el análisis de la oferta presentada.

CONSIDERANDO: Que tal como establece la Ley 340-06 y normativa conexas, así como en las Especificaciones Técnicas; la evaluación de la conveniencia y cumplimiento de la oferta en este proceso se determinó en función de las especificaciones y los criterios de evaluación contenidos en las Especificaciones Técnicas, según consta en los Informes de la Comisión Evaluadora.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan

MSSM

J. E. B.

Aa. Bc

[Signature]

en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos''..

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento Número 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 dispone que *La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: *''Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento''.*

CONSIDERANDO: Que el Comité debe de garantizar que las compras que realice la Institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que este Comité ha validado y verificado cada uno de los aspectos referidos en el informe rendido por la Comisión Evaluadora, estimándose que es acertada la recomendación indicada en el mismo.

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación No.543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones específicas, elaborado para tales fines y efectos, y después de analizar y evaluar la propuesta presentada por el oferente.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de fecha cinco (05) de junio de 2019 de la Comisión Evaluadora designada por el Comité de Compras y Contrataciones del ISFODOSU para la **Adquisición de Artículos y Accesorios de Informática para el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU), Referencia ISFODOSU-CP-PORTAL-013-2019.**

SEGUNDO: ADJUDICAR tal y como se describe a continuación, por ser las ofertas que cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas y presentaron los precios más económicos:

No	ITEM	CANT.	Precio unit. RDS	ITBIS	Precio Total RDS
1	Audífonos con micrófono	386	RD\$ 1.100,00	RD\$198,00	RD\$501.028,00
2	Bocinas de computadoras	6	RD \$997,00	RD \$179,46	RD \$7.058,76
3	Bocinas USB Bluetooth	35	RD \$533,00	RD \$95,94	RD \$22.012,90

Referencia: ISFODOSU-CCC-CP-PORTAL-2019-013

MSSM

J. E. B.

PC

AN

4	Bulto para laptop	2	RD \$3.500,00	RD \$630,00	RD \$8.260,00
5	Bulto para Cámara de Video	1	RD \$18.710,00	RD \$3.367,80	RD \$22.077,80
6	Cable HDMI (25 pies)	45	RD \$515,00	RD \$92,70	RD \$27.346,50
7	Cargador portátil	2	RD \$37.100,00	RD \$6.678,00	RD \$87.556,00
8	Conector RJ45 (Paquete de 100)	2	RD \$551,00	RD \$99,18	RD \$1.300,36
9	Disco Duro 1 TB Interno, 72000 rpm (3.5")	10	RD \$3.735,00	RD \$672,30	RD \$44.073,00
10	Disco Duro 5 TB Externo, (3.0")	2	RD \$11.445,00	RD \$2.060,10	RD \$27.010,20
11	Disco Duro Externo 5 TB Externo, (2.5")	3	RD \$11.445,00	RD \$2.060,10	RD \$40.515,30
12	Disco externo 1 TB (3.0")	8	RD \$4.914,00	RD \$884,52	RD \$46.388,16
13	Disco externo 4 Terabytes	7	RD \$7.600,00	RD \$1.368,00	RD \$62.776,00
14	Estabilizador de video con luz y micrófono	2	RD \$37.205,00	RD \$6.696,90	RD \$87.803,80
15	Fuente para cargar batería lipo de cámara rebel T5i	1	RD \$4.350,00	RD \$783,00	RD \$5.133,00
16	Gabinetes 12U	2	RD \$17.700,00	RD \$3.186,00	RD \$41.772,00
17	Gabinetes 42U	2	RD \$87.870,00	RD \$15.816,60	RD \$207.373,20

Referencia: ISFODOSU-CCC-CP-PORTAL-2019-013

MSY
 J. C. B.
 Be

18	Kit de herramientas de red (genérico)	4	RD \$6.900,00	RD \$1.242,00	RD \$32.568,00
19	Kit de reparación PC (genérico)	1	RD \$4.600,00	RD \$828,00	RD \$5.428,00
20	Memoria RAM (DDR3, 8GB, Laptop/PC)	4	RD \$4.700,00	RD \$846,00	RD \$22.184,00
21	Memoria SD 128GB Clase 10	1	RD \$2.900,00	RD \$522,00	RD \$3.422,00
22	Memoria USB 128GB	3	RD \$2.915,00	RD \$524,70	RD \$10.319,10
23	Memorias USB 64 GB	5	RD \$1.850,00	RD \$333,00	RD \$10.915,00
24	Memorias USB 32 GB	7	RD \$1.250,00	RD \$225,00	RD \$10.325,00
25	Mochila para laptop 16"	50	RD \$3.600,00	RD \$648,00	RD \$212.400,00
26	Mouse Inalámbrico	2	RD \$2.600,00	RD \$468,00	RD \$6.136,00
27	Mouse óptico USB	30	RD \$300,00	RD \$54,00	RD \$10.620,00
28	Panel de red de 24 puertos	5	RD \$7.915,00	RD \$1.424,70	RD \$46.698,50
29	Power Supply ATX	27	RD \$6.325,00	RD \$1.138,50	RD \$201.514,50
30	Puntero láser	13	RD \$3.500,00	RD \$630,00	RD \$53.690,00
31	Tapa doble de red	50	RD \$250,00	RD \$45,00	RD \$14.750,00
32	Tarjeta de Red USB	6	RD \$1.250,00	RD \$225,00	RD \$8.850,00

MSSM
 A.S.T.
 J.
 [Signature]

33	Teclado Inalámbrico	2	RD \$3.150,00	RD \$567,00	RD \$7.434,00
34	Teclados USB	30	RD \$790,00	RD \$142,20	RD \$27.966,00
35	Tranciever	4	RD \$7.500,00	RD \$1.350,00	RD \$35.400,00
36	Tripode para celular	2	RD \$38.910,00	RD \$7.003,80	RD \$91.827,60

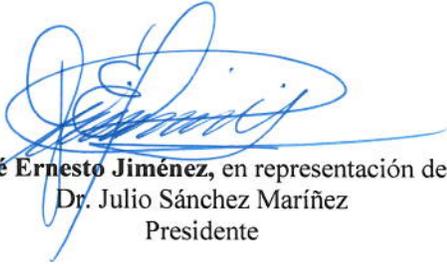
Proveedor: Solugral, SRL					Total Adjudicado
Total general					2,051,932.68

TERCERO: ORDENAR la remisión formal de esta Resolución al oferente del proceso: **SOLUGRAL, SRL.**

CUARTO: INSTRUIR a la División de Compras y Contrataciones del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU) a notificar al oferente adjudicado, **SOLUGRAL, SRL.,** para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del Acta de Adjudicación, requiera al adjudicatario la presentación de una Garantía Bancaria, emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana o una Póliza de Fianza de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación. Dicha garantía o fianza deberá ser por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYMES) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. **La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso de referencia.**


 J. E. B. M55W

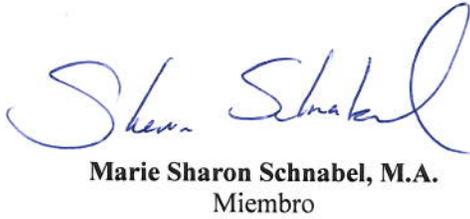
Firman los miembros del Comité:



José Ernesto Jiménez, en representación de
Dr. Julio Sánchez Maríñez
Presidente



Alliet Ortega, M.Sc.
Miembro



Marie Sharon Schnabel, M.A.
Miembro



Jany Beltré, M.A.,
Miembro



Betania Cordero
Miembro

